

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 07.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001152

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730235	Servicio de Alimentación		1.108,79-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730812	Materiales Didácticos	2.044,44	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		9.673,16-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	001	730812	Materiales Didácticos	3.201,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	001	730812	Materiales Didácticos	5.536,51	
TOTAL					10.781,95	10.781,95-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: RESOLUCION 041-UPMSJ-2021-0197-M

EXPEDIENTE No 0400000486



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 07.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001152

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: ERNESTO MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	MAURICIO RODRÍGUEZ
FECHA:	07.09.2021	07.09.2021	



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0197-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

ASUNTO: Resolución No. 041-UPMSJ-DU-2021.

De mi consideración:

Por medio del presente, remito la Resolución No. 041-UPMSJ-DU-2021 de 02 de septiembre de 2021, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento conforme el ámbito de sus competencias y normativa vigente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Referencias:

- UPMSJ-DAJ-2021-0119-M

Anexos:

- resolucion_041-upmsj-du-2021-_02_septiembre_2021-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Maria Fernanda Alvarez Angamarca
Técnica de Ejecución Técnica

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0197-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Alvarez Angamarca	mfaa	UPMSJ-D	2021-09-02	
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-09-02	



Documento Firmado
electrónicamente por
LUIZA VERÓNICA
BENAVIDEZ
ORMAZA



RESOLUCIÓN No. 041-UPMSJ-DU-2021

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA, ENCARGADA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CONSIDERANDO:

Que, una de las obligaciones primordiales del Estado en su concepción integral, así como del sector privado en calidad de actor participativo de la nación, es la de prestar atención prioritaria y especializada a los grupos vulnerables, circunstancia que se encuentra reconocida en la Constitución de la República, al señalar en su artículo 35 que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, además prescribe que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;

Que, el artículo 239 de la Carta Magna dispone lo siguiente: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, la Constitución de la República determina expresamente en el inciso segundo del artículo 240 lo siguiente: *“(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el cuerpo normativo que por disposición de la Constitución de la República, regula el accionar y toda la actividad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus distintos niveles es el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en cuyo artículo 4, determina como fines de cualquier gobierno autónomo descentralizado la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, para lo cual será su obligación generar los mecanismos que efectivicen dichos cumplimientos, al reconocer: *“b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su artículo 5, define a la autonomía administrativa y a la autonomía financiera en los siguientes términos: *“(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de*

generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...);

Que, el referido instrumento normativo, en su artículo 54 letras b) y j), en concordancia con la obligación del Estado de brindar adecuada protección a los grupos de atención prioritaria conforme lo prescribe la Constitución de la República, determina como unas de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales a las siguientes: "*b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*", y "*j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (...)*";

Que, en virtud de las competencias y funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, también constituye una obligación fundamental para los mismos el procurar la ejecución de acciones y toma de decisiones en observancia de los principios señalados en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, principalmente aquel relacionado con la solidaridad e inclusión, así como el de coordinación y corresponsabilidad, con la finalidad de velar por los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, respecto a los traspasos dispone: "*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)*";

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración al Administrador General, Administradores Zonales y a los Directores Generales, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, se emite el Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, en la que se crea la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, dotada de autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001 y artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad; siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

Que, en el literal g) del artículo 1.2.65 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, entre los deberes y atribuciones que corresponden al Director de la Unidad, se establece el siguiente: "*g) Administrar la Institución y sus recursos de acuerdo con las normas que rigen al sector público*"; facultad que guarda concordancia con lo dispuesto en los literales i) y m) del artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad;

Que, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014 reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la citada Resolución de Alcaldía No. A 014, se señala que: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de proceso de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el/la Directora/a de la Unidad, asumirá dichas competencias por delegación del alcance previsto para el caso de Administrador General, según las Resoluciones A004 y A005 de 13 de junio de 2014 o la(s) que la(s) sustituya(n) en los asuntos que le competen exclusivamente a la Unidad Patronato Municipal San José”;*

Que, por disposición del artículo 15 de la Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, conforme las atribuciones y facultades determinadas para el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante acción de personal No. 0000013455, de 01 de agosto de 2021, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra a la Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, como Directora (E) de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad a lo establecido en los artículos 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 271 de su Reglamentos General, en concordancia con el literal i) del artículo 90 del COOTAD;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, en la cual se incorpora a la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del sector de inclusión social;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DET-2021-0572-M de 27 de agosto de 2021, la Directora de Ejecución Técnica (E), Psic. Gabriela Cevallos, solicita a la suscrita Directora (E) de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, se realice una reforma para la distribución de recursos en la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición de material didáctico, de conformidad con el detalle descrito en el memorando;

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente el 30 de agosto de 2021, en el memorando que antecede, la suscrita Directora (E) de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, dispone a la Dirección de Planificación: *“Preparar el informe correspondiente en el ámbito de sus competencias, según normativa vigente.”;*

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DP-2021-0189-M de 30 de agosto de 2021, el Director de Planificación, Mgs. Flavio Valencia, pone en consideración de la suscrita Directora (E) de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, que una vez que se ha revisado la información remitida y los saldos disponibles al 30 de agosto de 2021, remite la reforma presupuestaria, con el fin de que se autorice la misma, además de que se disponga a quien corresponda, se proceda con los trámites respectivos para su ejecución, adjuntando para el efecto la propuesta de reforma presupuestaria;

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente el 30 de agosto de 2021, en el memorando que antecede, la suscrita Directora Encargada de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, dispone a la Dirección Financiera: *“Favor preparar informe en el ámbito de sus competencias, según normativa vigente”;*

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DF-2021-0371-M de 01 de septiembre de 2021, el Director Financiero, Dr. Mauricio Rodríguez, da a conocer a la suscrita Directora (E) de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, el siguiente movimiento presupuestario que modifica el techo presupuestario

por proyecto establecido del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito – Unidad Patronato Municipal San José; y, recomienda realizar la Resolución que autoriza la modificación con el fin de realizar la reforma presupuestaria, y de esta manera cumplir con el requerimiento solicitado, gestionar estos cambios de techos en la Dirección Metropolitana Financiera y se disponga la modificación del POA y Sistema Mi Ciudad, conforme el siguiente detalle:

Proyecto	Fondo: 001			Fondo: 002	Fondo: 701	Total presupuesto Codificado
	Codificado	Reforma	Nuevo Codificado	Codificado	Codificado	
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	562.884,86	935,65	563.820,51	132.924,68	-	696.745,19
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1.614.922,06	-	1.614.922,06	-	-	1.614.922,06
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	342.008,68	-	342.008,68	24.950,02	-	366.958,70
CIRCO DE LUZ QUITO	88.347,96	-	88.347,96	-	-	88.347,96
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	459.266,28	-	459.266,28	-	-	459.266,28
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	78.348,52	(6.472,16)	71.876,36	-	-	71.876,36
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	972.859,23	5.536,51	978.395,74	166.079,96	-	1.144.475,70
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	62.268,47	-	62.268,47	-	-	62.268,47
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	340.131,48	-	340.131,48	8.719,87	42.400,78	391.252,13
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	612.169,62	-	612.169,62	41.583,36	-	653.752,98
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	2.817.917,04	-	2.817.917,04
REMUNERACION PERSONAL	-	-	-	6.465.567,80	-	6.465.567,80
TOTAL GENERAL	5.133.207,16	-	5.133.207,16	9.657.742,73	42.400,78	14.833.350,67

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente en el memorando del considerando que antecede, la suscrita Directora (E) de la Unidad, Mgs. Verónica Benavidez, autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: "Favor preparar la resolución correspondiente en el marco de la normativa vigente";

Que, siendo una competencia y función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en todos sus niveles, el garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos; verificándose que se cuenta con los recursos necesarios para continuar con la ejecución de los programas que en función de las competencias asignadas tiene a su cargo la Unidad Patronato Municipal San José para el año 2021; y considerando la autonomía administrativa y financiera otorgada a la Institución en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y delegaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes la propuesta de reforma presupuestaria presentada por la Dirección de Planificación y Financiera de la Institución en memorandos Nos. UPMSJ-DP-2021-0189-M y UPMSJ-DF-2021-0371-M, respectivamente, documentos que forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Financiera de la Institución, que se proceda con la reforma presupuestaria, conforme se indica en el memorando No. UPMSJ-DF-2021-0371-M, de 01 de septiembre de 2021, de manera que se continúe con la ejecución de los proyectos y actividades normales de la Institución, dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Planificación y Financiera la preparación de la documentación correspondiente para ser enviada a la Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera y demás instancias municipales que así lo requieran.

Disposición Final.- Encárguese a la Dirección de Ejecución Técnica, Planificación y Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de la presente Resolución, a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 02 de septiembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LUISA VERONICA
 BENAVIDEZ
 ORMAZA**

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
**DIRECTORA, ENCARGADA
 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Elaborado por:	Iván López	D.A.J.	<small>IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA</small> <small>Nombre Completo</small> <small>Identificación</small> <small>Firma: 2021/09/02 10:23:14 AM</small>
Revisado por:	Gabriel Mier	D.A.J.	<small>GABRIEL GABRIEL MIER</small> <small>Nombre Completo</small> <small>Identificación</small>



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0371-M

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Informe Presupuestario

ANTECEDENTES

En atención a la sumilla inserta mediante sistema SITRA por la Directora de la Unidad Patronato Municipal San José (E), en el Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0189-M de fecha 30 de agosto de 2021, en el que dispone "*Favor preparar informe en el ámbito de sus competencias, según normativa vigente*", presentados en base a los siguientes Memorandos:

- Memorando N° UPMSJ-DET-2021-0572-M del 27 de agosto de 2021, emitido por la Directora de Ejecución Técnica (E) Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano.
- Memorando N° UPMSJ-DP-2021-0189-M del 30 de Agosto de 2021, emitido por el Director de Planificación Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo.

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"
- COOTAD Art. 256, "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. "
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 118 "Modificación del Presupuesto. - El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional."
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.3 Trasposos de



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0371-M

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

créditos. - "Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar trasposos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas."

ANÁLISIS

En virtud de lo mencionado anteriormente me permito dar a conocer que el siguiente movimiento presupuestario modifica el techo presupuestario por proyecto establecido del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Patronato Municipal San José según el siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0371-M

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Proyecto	Fondo: 001			Fondo: 002	Fondo: 701	Total presupuesto Codificado
	Codificado	Reforma	Nuevo Codificado	Codificado	Codificado	
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	562.884,86	935,65	563.820,51	132.924,68	-	696.745,19
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1.614.922,06	-	1.614.922,06	-	-	1.614.922,06
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	342.008,68	-	342.008,68	24.950,02	-	366.958,70
CIRCO DE LUZ QUITO	88.347,96	-	88.347,96	-	-	88.347,96
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	459.266,28	-	459.266,28	-	-	459.266,28
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	78.348,52	(6.472,16)	71.876,36	-	-	71.876,36
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	972.859,23	5.536,51	978.395,74	166.079,96	-	1.144.475,70
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	62.268,47	-	62.268,47	-	-	62.268,47
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	340.131,48	-	340.131,48	8.719,87	42.400,78	391.252,13
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	612.169,62	-	612.169,62	41.583,36	-	653.752,98
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	2.817.917,04	-	2.817.917,04
REMUNERACION PERSONAL	-	-	-	6.465.567,80	-	6.465.567,80
TOTAL GENERAL	5.133.207,16	-	5.133.207,16	9.657.742,73	42.400,78	14.833.350,67

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, recomiendo a usted se realice la Resolución que autorice esta modificación



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0371-M

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

con el fin de realizar la Reforma Presupuestaria y de esta manera cumplir con el requerimiento solicitado, gestionar estos cambios de techos en la Dirección Metropolitana Financiera y además disponga la modificación del POA y Sistema Mi Ciudad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- UPMSJ-DP-2021-0189-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSP-2021-0099-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2021-0572-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0572-M.pdf
- Cedula al 30 agosto de 2021.xlsx
- UPMSJ-DP-2021-0189-M-2.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-08-31		
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	emrg	UPMSJ-DF	2021-09-01		



Documento Firmado
electrónicamente por
ERNESTO
MAURICIO
RODRIGUEZ





Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0189-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Reforma Presupuestaria

De mi consideración:

El artículo 35 de la Constitución Política de la República establece que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

De la norma constitucional transcrita se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad ejecuta la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*.

En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M, de fecha 27 de agosto de 2021, y a la sumilla inserta en dicho documento por la Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza -- Directora Encargada de la UPMSJ, a través del sistema de gestión documental SITRA, en donde se menciona: *“Preparar el informe correspondiente en el ámbito de sus competencias, según normativa vigente”*, debo informar lo siguiente:

Se analizó la información remitida en el mencionado documento con los saldos disponibles al 30 de agosto de 2021, con base a la información remitida por la Dirección Financiera, siendo las partidas de destino para el incremento las señaladas en dicho documento. De la misma manera, se analizó que las partidas solicitadas para realizar el decremento cuentan con los saldos suficientes, según el detalle que se muestra a continuación:

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0189-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

Fondos Fiscales (001)

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE	INCREMENTO	DECREMENTO
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	57.279,92	-	1.108,79
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	2.044,44	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSERCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.600,00	-	2.151,24
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSERCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	2.151,24	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	20.596,80	-	9.673,16
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	3.201,00	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YTIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	5.536,50	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO VIO QUE DEJE DE TRABAJAR	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	4.943,23	-	3.407,18

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0189-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEBE TRABAJAR	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.000,00	-	2.000,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEBE TRABAJAR	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	5.407,18	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	4.660,16	-	2.349,05
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	2.349,05	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730105	TELECOMUNICACIONES	3.652,78	-	2.000,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLIC	9.706,72	-	8.931,85
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	4.660,15	-	4.660,15

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0189-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	445,69	-	445,69	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.600,00	-	2.600,00	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	-	20.137,69	-	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	1.589,69	-	1.500,00	
TOTAL								40.827,09		40.827,09

Por lo anteriormente expuesto, pongo en su consideración la reforma presupuestaria consolidada, con el fin de que autorice la misma; además de que se disponga a quien corresponda, se proceda con los trámites pertinentes para su ejecución.

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0572-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSP-2021-0099-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2021-0572-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0572-M.pdf
- Cedula al 30 de agosto de 2021.xlsx

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-08-30 15:01:40 (GMT-5)

Generado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DET-2021-0572-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano, Directora de Ejecución Técnica, Encargada, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de reforma para distribución de recursos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-08-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-08-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Jorge Rolando Taipicaña Isa (GADDMQ)	2021-08-30 15:10:31 (GMT-5)	Responder		3	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Flavio Alfonso Valencia Gallardo (GADDMQ)	2021-08-30 11:59:40 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Rolando Taipicaña Isa (GADDMQ)	3	Proceder conforme normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Luisa Verónica Benavidez Ormaza (GADDMQ)	2021-08-30 11:57:01 (GMT-5)	Reasignar	Flavio Alfonso Valencia Gallardo (GADDMQ)	3	Preparar el informe correspondiente en el ámbito de sus competencias, según normativa vigente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN	María Fernanda Alvarez Angamarca (GADDMQ)	2021-08-30 08:56:06 (GMT-5)	Reasignar	Luisa Verónica Benavidez Ormaza (GADDMQ)	3	Dra. el documento cuenta con todas las formalidades. Se coordinó con Dirección de Ejecución Técnica y de Planificación.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Luisa Verónica Benavidez Ormaza (GADDMQ)	2021-08-27 16:41:45 (GMT-5)	Reasignar	María Fernanda Alvarez Angamarca (GADDMQ)	0	Favor revisar que el documento cumpla con todas las formalidades
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano (GADDMQ)	2021-08-27 16:10:09 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano (GADDMQ)	2021-08-27 16:10:09 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano (GADDMQ)	2021-08-27 16:09:02 (GMT-5)	Registro	Luisa Verónica Benavidez Ormaza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Solicitud de reforma para distribución de recursos

De mi consideración:

El artículo 35 de la Constitución Política de la República establece que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

De la norma constitucional transcrita se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad ejecuta la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*.

El compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujetos de derechos con igualdad de oportunidades y como actores del presente y futuro de la ciudad, a través de sus distintos proyectos.

Por esta razón es fundamental brindar una adecuada atención en los Centros y/o Proyectos mediante la adquisición de material didáctico que permita la obtención de habilidades y destrezas, la participación activa en espacios compartidos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias en situación de



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

vulnerabilidad económica y social del Distrito Metropolitano de Quito, como es el caso de los proyectos: Atención Integral en Adicciones, Atención A Habitantes de Calle Erradicación del Trabajo Infantil, Prevención y Atención de la Violencia de Género, Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor e Inclusión y Atención a las Discapacidades.

En atención al Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0099-M, de fecha 26 de agosto de 2021, donde se solicita "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda continuar con los trámites necesarios para la aprobación y financiamiento de las partidas presupuestarias..."; trámites necesarios para continuar con el proceso de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ", en beneficio de los usuarios de los distintos proyectos de la UPMSJ.

Con el fin de asignar los recursos a los proyectos de inversión de la Unidad Patronato Municipal San José, en beneficio de la población vulnerable, tengo a bien solicitar a usted se realice una reforma para la distribución de recursos en la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición de material didáctico, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondos Fiscales:

PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE	AUMENTAR	DISMINUIR
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL	730235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.108,79		-1.108,79
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	2.044,44		

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSERCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSERCIÓN SOCIAL	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.600,00		-2.151,24
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSERCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSERCIÓN SOCIAL	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		2.151,24	
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	20.596,80		-9.673,16
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		3.201,00	
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		5.536,51	
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGO ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	4.943,23		-3.407,18

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR.	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.000,00			-2.000,00
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		5.407,18		
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	4.660,16			-2.349,03
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		2.349,03		
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730105	TELECOMUNICACIONES	3.652,78			-2.000,00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLIC	9.706,72			-8.931,85

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	4.660,15		-4.660,15
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICI	445,69		-445,69
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONS	2.600,00		-2.600,00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730812	MATERIALES DIDÁCTICOS		20.137,69	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	1.589,69		-1.500,00
							40.827,09	-40.827,09

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ENCARGADA

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPD-2021-0099-M.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
 Especialista de Ejecución Técnica

Srta. Geoconda Elizabeth Maza Puma



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0572-M

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

Fisioterapeuta

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2021-08-27		
Revisado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-08-27		
Aprobado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-08-27		



Documento Firmado
electrónicamente por
GABRIELA
ELIZABETH
CEVALLOS





Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPDS-2021-0099-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

PARA: Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

ASUNTO: Solicitud de aprobación y financiamiento de partidas presupuestarias del proceso denominado "Adquisición De Material Didáctico para los Usuarios de los Proyectos y/o Centros de la Unidad Patronato Municipal San José"

De mi consideración:

Las/os usuarias/os de los Centros y/o Proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad en el cumplimiento constitucional, normativa legal vigente y conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: *"La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza"*; por tanto, mediante informes de necesidad remitidos desde las jefaturas de los proyectos a la Dirección de Ejecución Técnica, se solicita la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ"**

El compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujetos de derechos con igualdad de oportunidades y como actores del presente y futuro de la ciudad, a través de sus distintos proyectos. Por esta razón es fundamental brindar una adecuada atención en los Centros y/o Proyectos mediante la adquisición de material didáctico que permita la adquisición de habilidades y destrezas, la participación activa en espacios compartidos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social del Distrito Metropolitano de Quito, como es el caso de los proyectos:



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0099-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

- Atención Integral en Adicciones
- Atención A Habitantes de Calle
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Prevención y Atención de la Violencia de Género
- Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad
- Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor
- Inclusión y Atención a las Discapacidades

Me permito adjuntar el Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado para el proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ”**

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda continuar con los trámites necesarios para la aprobación y financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
Atención a habitantes de calle	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$2.419,44
Atención integral en adicciones	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$2.526,24
Centro de atención de las diversidades con enfoque intergeneracional	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$6.286,51
Centro de atención diurna al adulto mayor	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$4.701,00
Erradicación del trabajo infantil	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$5.407,18
Inclusión y atención a las discapacidades	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$2.724,03
Prevención y atención de la violencia de género	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$20.512,69
Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$1.051,12
Total general			\$45.628,21

Nota: Los valores indicados no incluyen IVA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPDS-2021-0099-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Srta. Geoconda Elizabeth Maza Puma
FISIOTERAPEUTA

Anexos:

- INFORME DE NECESIDAD_MATERIAL DIDÁCTICO_firmado-signed.pdf
- Estudio de Mercado material didáctico-signed-signed (1)-signed.pdf
- Especificaciones Técnicas material didáctico-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica



Documento Firmado
electrónicamente por
GEOCONDA
ELIZABETH MAZA
PUMA



Patronato Municipal
SAN JOSÉ